



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA FRIGRAMA S.A.....
CAPITAL AUTORIZADO:US\$3,600.00.....
CAPITAL SUSCRITO:US\$1,800.00.....

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil uno, ante mí Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Segundo de este Cantón; comparece la señora ingeniera ELIZABETH FABIOLA CHANG VARGAS DE ASPIAZU en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FRIGRAMA S.A., de estado civil casada, ingeniera comercial, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad; a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el resultado de esta escritura pública, a la que precede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase autorizar una mediante la cual conste la de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía FRIGRAMA S.A, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señora ingeniera Elizabeth Fabiola Chang Vargas de Aspiazu, a nombre y en representación de la compañía FRIGRAMA S.A, en su calidad de representante legal, calidad que acredita con el nombramiento de Gerente General que acompaña y autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día cuatro de Junio del año dos mil uno, cuya copia certificada se agregará a la presente escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía FRIGRAMA S.A, es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de Diez Millones de Sucres, equivalentes a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y un capital suscrito de Cinco Millones de Sucres, equivalentes a Doscientos

NOTARIA 2da.
CANTÓN
DURÁN

Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día diez de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día cuatro de Junio del año dos mil uno, resolvió: b1) Aumentar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América; b2) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Un Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, b3) Reformar el Estatuto Social en todos los términos que constan en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día cuatro de Junio del año dos mil uno, en lo referente al capital y al valor de las acciones y que se agregará como documento habilitante y parte integrante de la escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **FRIGRAMA S.A.**, la señora ingeniera Elizabeth Fabiola Chiang Vargas de Aspíazu, a nombre y representación de la referida compañía, tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: 1) Aumentado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Aumentado el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Un Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América y bajo la gravedad del juramento, declara que el aumento de capital suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado por la emisión de un mil ochocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRIGRAMA S.A..



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil uno, a las nueve horas treinta minutos en las oficinas de la compañía, sitas en la Cdla. Kennedy Norte, Mz. 701, Villa 40, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **FRIGRAMA S.A.**: la señorita Maria Soledad Aspiazu Chang, por sus propios derechos, propietaria de un mil seiscientos cincuenta acciones; la señorita Gloria Maria Aspiazu Chang, por sus propios derechos, propietaria de un mil seiscientos cincuenta acciones; y, la señora Ing. Fabiola Chang Vargas de Aspiazu, por los derechos que representa de la menor Fabiola Estefania Aspiazu Chang, propietaria de un mil setecientos acciones; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor Ing. Antonio José Aspiazu Icaza y actúa en la Secretaria, la señora Ing. Fabiola Chang Vargas de Aspiazu, Gerente General de la empresa; con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO;
- PUNTO DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
- PUNTO TRES.- PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES;
- PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

[Handwritten signature]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTON DURAN

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni votos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del primer punto del orden de día, se menciona por parte de la Secretaria que en atención al ámbito de negocios de la compañía, a consecuencia del proceso de dolarización, ordenado en la ley y por efectos del Aumento de Capital Suscrito que se autorizará en el presente momento, se debe aumentar el capital autorizado de Diez Millones de Sucres equivalentes a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; por lo que en lo posterior será de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO UNO.-** Aumentar el Capital Autorizado

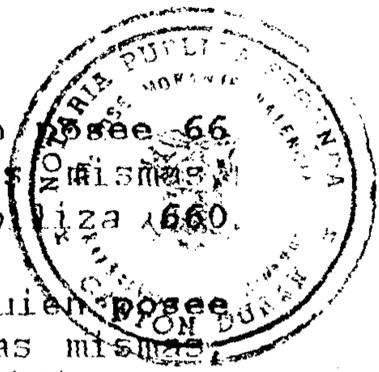
de la compañía a la suma de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación para el desarrollo del segundo punto del orden del día, se mociona que en razón de que el capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, debe procederse a su aumento en la suma de Un Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América; por lo que en lo posterior será de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO DOS.**- Aprobar el Aumento de Capital suscrito en la suma de Un Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Un Mil Ochocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4 En relación al tercer punto del orden del día, los accionistas proponen que el pago de las Un Mil Ochocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sean pagadas en numerario y en un veinticinco por ciento a la presente fecha; y el saldo insoluto en el plazo de dos años, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO TRES.**- Aprobar el pago de las Un Mil Ochocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emiten en razón al aumento de capital suscrito, mediante el pago en numerario y en las condiciones expuestas anteriormente. Se aprueba además que la suscripción de las mismas se realice por las actuales accionistas, en proporción a las que actualmente poseen, ejerciendo de esta forma el derecho de preferencia que les otorga la Ley de Compañías vigente para suscribir acciones en el presente aumento de capital.

En virtud de lo indicado, la suscripción se realiza de la siguiente manera:

a) La señorita **María Soledad Aspiazu Chang**, quien posee 66 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 594 nuevas acciones; por tanto contabiliza 660 acciones;



- b) la señorita Gloria Maria Aspiazu Chang, quien suscribe 594 nuevas acciones; por tanto contabiliza 660 acciones; y,
- c) La señorita Fabiola Estefania Aspiazu Chang, quien suscribe 68 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 612 nuevas acciones; por tanto contabiliza 680 acciones.

Finalmente, en relación al cuarto y último punto del orden del día, el Presidente de la Sesión propone reformar el Estatuto Social, en lo referente al capital de la compañía y el valor de las acciones; sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO CUATRO.-** Aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en relación al capital de la misma y el valor de las acciones, y específicamente los artículos quinto y sexto, los cuales dirán "Artículo Quinto: Capital Autorizado y Suscrito.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El Capital Autorizado es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00). El Capital Suscrito de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Artículo Sexto: Emisión de Acciones.- Las acciones estarán numeradas del cero pero uno a la dos mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán las firmas del Presidente y Gerente General y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario."

Handwritten signature
 AS. JOSE MORANTE VALENZUELA
 NOTARIO PÚBLICO
 CÁMERA DE DISTRITO COLUMBIA

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas del mismo día.- f) Ing. Antonio Aspiazu Icaza, Presidente de la Junta; f) Ing. Fabiola Chang V. de Aspiazu, Secretaria de la Junta; f) Srta. Maria Soledad Aspiazu Icaza; f) Srta. Gloria Maria Aspiazu Chang; f) Ing. Fabiola Chang V. de Aspiazu p.l.d.q.r. Srta. Fabiola Estefania Aspiazu Chang.

CERTIFICO: que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los libros sociales de la compañía.

Handwritten signature of Fabiola Chang V. de Aspiazu
 Ing. Fabiola Chang V. de Aspiazu
 Gerente General - Secretaria de la Junta

Guayaquil, Agosto 21 de 1996

Señora Ingeniera Comercial
ELIZABETH FABIOLA CHANG YARGAS DE ASPIAZU
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "FRIGRAMA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. Usted reemplaza a la señora Nancy Chang de Verdesoto, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE, el 10 de Octubre de 1995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 13 de Noviembre de 1995.

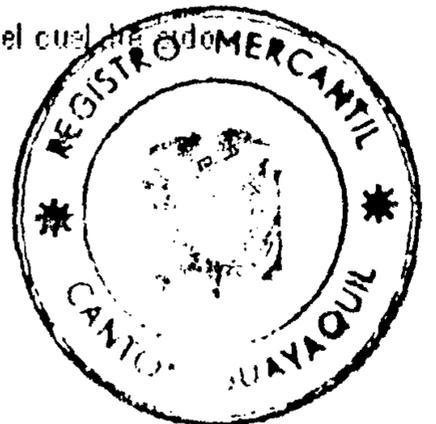
Atentamente,

Patricia Solano Hidalgo
AB. PATRICIA SOLANO HIDALGO
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEÑORANDO DES
CANTON GUAYAQUIL

Se nombra a **AB. JOSE MORANTE VALENCIA** en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Cía. "FRIGRAMA S.A.", para el cual ha sido elegida. Guayaquil, 21 de Agosto de 1996.-

[Signature]
Ing. Com. Elizabeth Fabiola Chang Yargas de Aspiazu
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE GENERAL** Folio(s) 51255 Registro Mercantil No. 15388 Repertorio No. 25120
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Se tomó nota de este Nombramiento a las 4812 del Registro Mercantil de 1996 al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996

LGDO. CARLOS PORRER ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

LGDO. CARLOS PORRER ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día cuatro de Junio del año dos mil uno; 3) Reformado el Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital y al valor de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ya mencionada.- **CLÁUSULA CUARTA: HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día cuatro de Junio del año dos mil uno; y, b) Nombramiento de Gerente General de la compañía **FRIGRAMA S.A.-** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Firma ilegible Abogado Yomí Ordóñez Moreira, Registro número siete mil seiscientos noventa y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

p/FRIGRAMA S.A.

Ing. Fabiola Chang Vargas de Asplazu

C.C. # 1200550703

C.V. # 0029-050

R.U.C. # 0991343652001

ES FOTOCOPIA DE LA MATERIA QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN FA DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SUBSCRIBO, FIRMO Y SELLO EN DURÁN AL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-

AL- JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada **FRIGRAMA S.A.** otorgada ante mí el 04 de junio del 2001, del contenido de la Resolución No. 01-G-IJ-0007275 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha Guayaquil 08 de agosto del 2001, por la que se aprobó dicha escritura.- Durán, ocho de agosto del dos mil uno.- *Y*

Y
AB. JOSE MORANTE VALENZUELA
NOTARIO SECONDO DEL
CANTON DURAN





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

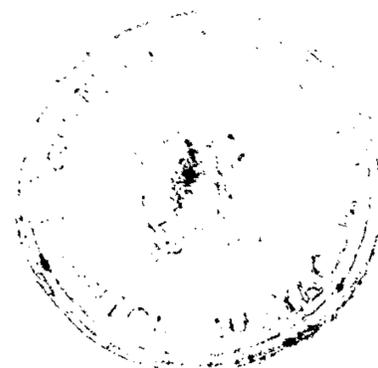
2007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007275**, dictada el 8 de Agosto del 2.001, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **FRIGRAMA S.A.**; de fojas **92.323** a **92.331**, número **21.808**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.025**, del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # **38203**
LAURA



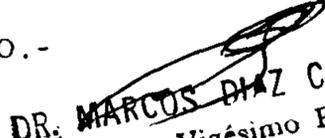
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000 08

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007275, dictada por la Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Agosto del 2001, se tomó nota del Aumento de Capital suscrito y autorizado y reforma de estatuto social, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FRIGRAMA S.A., otorgada ante mí, el 10 de octubre de 1995.- Guayaquil, tres de septiembre del dos mil uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

